



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

°2021-AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR CESAR MISTEIN°

26 OCT 2021

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 1182/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT mediante resolución interna N° 12/21 solicita la designación interina del Profesor **LUIS RAMÓN MARTÍN** en 4 (cuatro) horas catedra (732) en la asignatura "Pavimentos" de 6° año del Ciclo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de la asignatura.

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del periodo 2020 al 2021.

Que el Ing. Martín cumplió con su función de docente interino en el Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que al no contar a la fecha con consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT hace uso de los arts. 39 y 40 de la Resoluciones N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que a fojas 15 y 16 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Ing. **LUIS RAMÓN MARTÍN D.N.I. N° 21.742.908** como Docente Interino en 4 (cuatro) horas catedra (732) de la asignatura "Pavimentos" de 6° año del Ciclo Superior en la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021,

ARTICULO 2°.-Designar al Ing. **LUIS RAMON MARTÍN D.N.I. N° 21.742.908** como Docente Interino en 4 (cuatro) horas catedra (732) para la asignatura Pavimentos de 6° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducara automáticamente.

ARTICULO 3°. El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. **JOSE RAMON GARCIA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU **MARIA ALEJANDRA GOMEZ**  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

°2021-AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR CESAR MISTEIN°

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demandé lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano".

RESOLUCIÓN N° 1653 2021

71

PAM

*Carolina*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN